

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintidós

**EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210026800**

A fin de proveer el impulso procesal pertinente, una vez revisadas las documentales que anteceden, se DISPONE:

1. Obre en autos la gestión de notificación a la demandada SANDRA LUCIA BOTERO CASTAÑO.

2. Para todos los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se encuentra notificada conforme las piezas procesales para el efecto obrantes en el consecutivo del expediente electrónico 12InformeNotificaciónDemandada.

3. Por secretaria provéase el control de términos conforme el parágrafo del art. 9 del Decreto 806 de 2020 conc. art 443 del CGP.

4. Ordenase el enlace correspondiente del proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa acreditación y/o verificación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

5. Verificado lo anterior procederá el impulso procesal consiguiente.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 027 Escritural**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45e9b0cf1cd066f6fda0a05f4827a5fc9720e24e443686e98db893719020668**

Documento generado en 20/01/2022 07:05:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>